



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1163-2017-MPM/A

Moyobamba, 18 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 033-2017-MPM/OPMI, de fecha 27 de noviembre de 2017; El Informe N° 070-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 05 de diciembre del 2017; El Informe N° 077-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 05 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251 (en adelante la ley), cuyo Texto Único ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 254-2017-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF (en adelante Reglamento), modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF, se establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos activos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley, establece que el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA para desempeñarse como: I) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6°. En este supuesto, el Viceministro, Consejero Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Conejo Directivo de PROINVERSIÓN, y II) Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN en los Procesos de Promoción bajo competencia o encargados a éste último;

Que, mediante el Informe N° 033-2017-MPM/OPMI, de fecha 27 de noviembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, manifiesta que, para brindar una adecuada articulación con PROINVERSIÓN y legitimar los acuerdos establecidos en el Convenio con dicha entidad, es necesario autorizar al Alcalde Provincial mediante Acuerdo de Concejo, la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada;

Que, a través del Informe N° 070-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 05 de diciembre del 2017, el Especialista en Planeamiento Estratégico, concluye que, resulta necesario para los objetivos de esta Entidad, conformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1102 -2017-MPM/A

02

Moyobamba, 16 ENE 2018

Certifico: Que la presente es copia fiel del documento original que obra en los archivos de esta oficina general de secretaría general.

Abog. Valeria E. Montezza Beas
Secretaría General - MPM

Municipalidad Provincial de Moyobamba, a fin de que se ejerzan las funciones asignadas en el Decreto Legislativo N° 1224 – Ley Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, y el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1224, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía y publicarse en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, mediante el Informe N° 077-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 05 de diciembre del 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 070-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, el mismo que emite *Opinión Favorable* respecto de la "CREACIÓN DEL COMITÉ PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA";

Que, a través del Proveído de fecha 06 de diciembre de 2017, inmerso dentro del último Informe citado, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

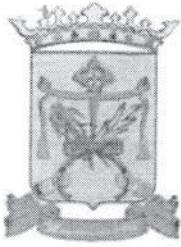
Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR, el COMITÉ PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

CARGO	ROL DE COMITÉ
Gerente Municipal	Presidente del Comité
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.



01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1163 -2017-MPM/A

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, la presente resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Públicos Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Alcalde
Oswaldo Jiménez Salas

ALCALDE

Moyobamba, 16 ENE 2018

Certifico: Que la presente es copia fiel del documento original que obra en los archivos de esta oficina general de secretaría general.

Abog. Valeria E. Montezas Beas
Secretaria General - MPM